

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 484 /

SANTIAGO, 19 MAR 2012

VISTOS

- a) D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;
- b) D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones;
- c) Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- d) Convenio Marco Unico Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la **SOLEDAD DEL CARMEN ARAOS GARNICA CONSULTORA SOCIAL E.I.R.L o SOCIEDAD CONSULTORA SOCIAL S.C.S. E.I.R.L.**, de fecha 08 de Febrero de 2012;
- e) Ord. N° 2045 División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU, de fecha 14 de Diciembre de 2011;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) D.S. N°46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 15 de Febrero de 2011, esta Secretaria Ministerial aprobó, a través de la Resolución Exenta N° 0287, la suscripción del Convenio suscrito con **SOLEDAD DEL CARMEN ARAOS GARNICA CONSULTORA SOCIAL E.I.R.L o SOCIEDAD CONSULTORA SOCIAL S.C.S. E.I.R.L.**, y esta Secretaría Ministerial, sin embargo, en dicha resolución existe un error en cuanto a la fecha de suscripción de dicho Convenio.
- b) De conformidad a la revisión de antecedentes, se advierte en la Resolución Exenta indicada, una fecha distinta de suscripción de Convenio. Siendo la fecha única y correcta de suscripción de Convenio Marco Único Regional el día **08 de Febrero de 2012**.

RESUELVO:

- 1. Dejase sin efecto Resolución 0135 de fecha 26 de Enero de 2012 por error de transcripción en cuanto a la fecha de suscripción de convenio.
- 2. **APRUÉBASE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT **SOLEDAD DEL CARMEN ARAOS GARNICA CONSULTORA SOCIAL E.I.R.L o SOCIEDAD CONSULTORA SOCIAL S.C.S. E.I.R.L.**, suscrito con fecha 08 de Febrero de 2012, el cual habilita a dicha empresa para operar como EGIS/PSAT en la Región Metropolitana como EGIS/PSAT de

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

M. Rojas Schwemmer
DISTRIBUCION:

1. EGIS/PSAT
2. División de Política Habitacional – Minvu
3. División Jurídica – Minvu
4. División Técnica de Estudio – Minvu
5. SIAC Minvu
6. Dirección Serviu Metropolitano
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales – Serviu
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento – Serviu
9. Subdirección Jurídica - Serviu
10. Auditoría Interna Seremi
11. Unidad Jurídica Seremi
12. Depto. Planes y Programas Seremi
13. Oficina de Partes
14. Archivo
15. Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
16. Art. 7° / G Ley de Transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl